

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 29 DE ABRIL DE 1827.

SAN PEDRO, MARTIR É INQUISIDOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 13', y se oculta á las 6 h. y 47'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 20.	67 0.	E.	Nublado.
A las 12 del dia....	29, 8, 50	70 8	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8, 80.	68 0.	S.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 3 h. 51' mad. 2.^a Altamar á las 4 h. 9' tard.
 1.^a Bajamar á las 10 h. 0' mañ. 2.^a Bajamar á las 10 h. 19' noh.

BANDO. = D. José Aymerich y Varas, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de esta Plaza, Caballero Gran Cordón de la Legion de Honor de Francia, Caballero de Placa de Tercera Clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, y de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo &c. &c. &c.

Hago saber: que habiendose dado por concluido el acto de medida de los mozos para el sorteo de 49 hombres que han correspondido á esta ciudad en la quinta decretada por S. M. en 8 de Febrero ultimo, se abre desde el dia 30 del corriente el juicio de excepciones y para oirlas y decidir las se reunirá el Exmo. Ayuntamiento de 10 á 2½ por las mañanas, y de 4½ á 7 por las tardes, en el patio de la casa del Real Tribunal del Consulado.

Para metodizar la operacion y que haya tiempo de tomar

informes acerca de los casos en que es necesario hacer averiguaciones, se oirán en los dias primeros las excepciones de esta clase de los individuos de todos los barrios, y despues se admitirán cada dia con preferencia para alegar toda clase de excepciones á los mozos de un barrio determinado, en los terminos siguientes.

Dia 30 de Abril, 1, 2, 3, 4 y 5 de Mayo, se presentarán á alegar sus excepciones todos los que fueren hijos únicos de viuda, ó de padre absolutamente pobre, sexagenario ó impedido, y los padres ó parientes de aquellos que se hallen ausentes y tengan que alegar excepcion.

== Dias para alegar toda clase de excepciones. = 7 y 8 de Mayo barrios Angustias y S. Carlos. = 9, 10, 11 y 12 Ave Maria. = 14 y 15 Candelaria. = 16 y 17 Capuchinos. = 18 y 19 Cruz de la verdad. = 21 y 22 Cuna. = 23 Estramuros. = 25, 26 y 28 Mundo nuevo. = 29 y 31 Nuevo de Sta. Cruz. = 1 y 2 de Junio Pilar. = 5 y 6 Rosario. = 7 y 8 S. Antonio y Bendicion de Dios. = 9 y 11 S. Felipe. = 12 y 13 S. Lorenzo. = 15 y 16 San Roque y Boquete. = 18, 19 y 20 Sta. Maria y Merced. = 21 Santiago. = 22 y 23 Viña.

En estos dias se oirán con preferencia las excepciones de los individuos de los barrios señalados, y si sobrare tiempo se admitirán las de otros que se hallaren presentes, asi como si no se pudieren despachar los mozos de algun barrio dentro de su termino, se asignará despues y se publicará el dia en que habrán de ser oidos.

Toda excepcion se ha de alegar mientras durare este juicio, y se ha de proponer á presencia de los demas mozos sortea- bles, y en el mismo termino se ha de contradecir porque no sea cierta la excepcion que se alegare; pero concluido el juicio de excepciones ninguna se oirá de nuevo ni se admitirá contradiccion ni reclamacion que antes no se haya puesto.

A los que aleguen enfermedades interiores que no estén á la vista no se les desechará, sino que si les tocare la suerte se mandarán de observacion al regimiento á que se apliquen.

Los recursos de agravios en la declaracion de excepciones y demas actos del sorteo se dirijan á la Comision de Revision de este partido de que soy Presidente.

Conforme al art. 34 de la Ordenanza, los mozos solteros que siendo hábiles para el servicio alegaren excepciones falsas, achaques ó accidentes que realmente no padezcan, por el mismo hecho, verificado como debe, quedarán sin suerte destinados al servicio á cuenta del contingente señalado á esta Ciudad.

Concluido el juicio de excepciones se procederá al sorteo para el cual se numerarán de nuevo los mozos que resulten hábiles por el orden que constan en el Patron de alistamiento.

Para la exáctitud de la operacion y que no se encantaren

nombres de individuos que hayan fallecido, esten casados, vecindados en otro pueblo, ó con alguna otra exclusion legal del sorteo, pediré al Señor Intendente de Policía encargue á sus Subalternos que haciendo las averiguaciones oportunas de estos hechos, que suelen no resultar en los Padrones, manifiesten en el dia que se señalará los nombres que deben borrarse de la lista de los sorteables, pero ademas invito á toda persona que pueda hacer demostrable la ilegítima inclusion de alguno que esté alistado, se presente á manifestarlo en los dias que quedan señalados para las escepciones generales de cada barrio.

En el sorteo quedarán numerados todos los mozos, los 49 primeros con la obligacion del servicio, y los siguientes por su orden, con la de reemplazar á los que resulten nulos, á los prófugos, y á los que fuesen esceptuados por la Comision de Revision.

Habiendo en el Padron de esta Ciudad muchos individuos de igual nombre y apellido, se pondrá en cada cédula un número que corresponderá con el que los sorteables tendrán señalado en las listas que se publicarán oportunamente: y como podrá suceder que haya alguna persona repetida, prevengo que los que estuvieren en este caso corren su suerte en la cédula en que tengan número mayor, y que es nula la que sacaren en otra en que esté duplicado su nombre con número menor.

Y tambien prevengo que no se admitirá reclamacion que se funde en que algun nombre ó apellido no esté escrito con exactitud, pues estando todos los individuos numerados y correspondiendo los números de las cédulas con los de las listas que se publicarán para el sorteo, y estos con los que se pondrán en el alistamiento ya publicado, no puede quedar duda en la identidad de cada persona.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente en la forma acostumbrada. Cádiz 28 de Abril de 1827. = José Aymenrich. = Cipriano Gonzalez Espinosa, Escribano mayor de Cabildo.

Continúa la Real cédula comprensiva de la Bula de su Santidad.

Queremos ademas que á los traslados ó copias de estas nuestras Letras, aunque esten impresas, firmadas por la mano de algun notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se las dé absolutamente la misma fe que á las mismas originales, si fueren exhibidas ó presentadas.

Y así á ningun hombre sea lícito quebrantar, ó temerariamente contradecir esta escritura de nuestra declaracion, condenacion, confirmacion, innovacion, mandato, prohibicion, invocacion, requisicion, decreto y voluntad; y si alguno presumiere tal atentado, sepa que incurirá en la indignacion del Dios omnipotente y de sus bienaventurados Apostoles S. Pedro y S. Pablo.

Dadas en Roma en S. Pedro á 13 de Marzo del año de la Encarnacion del Señor 1825, tercero de nuestro Pontificado.

B. Cardenal Prodatario.

Por el Señor Cardenal Albany.

F. Capaccini Substituto.

Vista de la Curia. D. Testa.

F. Labizzari.

Lugar \times del Sello.

Registrada en la Secretaría de los Breves. (Se concluirá).

CONSULADO.—Aviso al Comercio.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 26 del que ri-
ge dice á este Real Consulado lo siguiente. — La Direccion Gene-
ral de Rentas con fecha 18 del actual me dice lo siguiente. —
"Por Real orden que con fecha de 11 de este mes se ha co-
municado á la Direccion por el Exmo. Sr. Secretario de Es-
tado y del Despacho de Hacienda se previene, entre otras co-
sas, haberse restablecido entre el Rey N. S. y el Rey de Ar-
gel las relaciones politicas en el mismo pie de amistad y buena
inteligencia que antes, y ratificado el tratado existente desde el
año de 1786. Y lo avisa á V. S. la Direccion para su inteli-
gencia y efectos oportunos." Lo inserto á V. SS. para su in-
teligencia y noticia del comercio. — Y por disposicion del mismo
Consulado se hace notorio al comercio para los efectos que le con-
vengan. Cadiz 28 de Abril de 1827. — Prudencio Hernandez San-
ta Cruz, secretario.

AVISOS.

Quien hubiese perdido uno de los dias de esta semana en la
Alameda entre 6 ó 7 por la tarde, un mecherito de bolsillo, acu-
da á la imprenta de este periodico, donde dando las señas se le
entregará.

PLAZA DEL BALON.—La compania de Volatines de Cata-
lina Frascara ejecutará una funcion de maroma tirante, grupos
ingleses, volteos, alambre flojo, una contradanza de arcos, y
y concluirá la funcion con una gran subida á la azotea, por la
joven portuguesa, la que estará vestida con fuego artificial. —
Precios: Tendidos bajos un real. Balcones 2. Delanteros 3. —
A las 4½.

Nota.—Dicha compania trabajará esta noche á las 7½ en la
Posada de la Academia, variando toda la funcion.

TEATRO PRINCIPAL.—*La Urraca ladrona* (comedia en cua-
tro actos, adornada con todo su teatro). — *Manchegas á cuatro.*
Los novios burlados (sainete). — A las 4½.

El Verter ó abate seductor (comedia en cinco actos). — *Bo-
leras á cuatro.* — *El chasco del manton* (sainete). — A las 8.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.